

EDICTO No. 020

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión N° 0325-20, cuyo titular es la sociedad GESTION MINERA LTDA, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de hierro, caliza, barita y demás concesibles, en una extensión de 775 hectáreas, localizado en jurisdicción de los municipios de Curumaní y Chimichagua, departamento del Cesar, LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA profirió la Resolución 1786 del 08 de mayo de 2.014, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR LA INSCRIPCION en el registro minero nacional de la ceión de la totalidad 100% de los derechos mineros derivados del contrato de concesión No. 0325-20, solicitada por GESTION MINERA LTDA, a favor de MINERALES Y METALES DEL SOL S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez en firme presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo la representante legal de la sociedad por GESTION MINERA LTDA, en su condición de titular del contrato de concesión No. 0325-20 y al representante legal de la sociedad MINERALES Y METALES DEL SOL S.A.S., en su condición de tercero interesado, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día veintinueve (29) de mayo de 2015 a las ocho (8) a.m. y se desfija el cuatro (04) de junio de 2015 a las cinco (5) p.m.,

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

JELA